ZAPALA 26 DE Junio DE 2019.-

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**LIC. MERCEDES CLOSS**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital Zapala al puesto de “Asistente Dental”. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas en este Servicio de Odontología de Hospital Zapala y Dpto. Área Programa por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**NOMBRE DEL CARGO: Asistente Dental**

**Código del Puestos: X5J**

**OBJETIVO GENERAL**

Realizar actividades operativas consistentes en el manejo de los materiales y disposición del equipamiento necesarios para el tratamiento odontológico, con el propósito de dar asistencia en los procedimientos efectuados por el odontólogo.

**PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:**

* Preparación de los materiales necesarios para el tratamiento, tales como la realización de empastes permanentes y temporales y de las fundas.
* Facilitar las herramientas o dispositivos odontológicos necesarios.
* Asistencia al odontólogo durante la consulta o intervenciones. Facilitar el material necesario, registrar el control higiénico y la desinfección del área de trabajo.
* Gestión administrativa. Atender consultas telefónicas, recibir pacientes, elaborar registros, gestionar pedidos de materiales, entre otras tareas.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS:**

* Organizar, preparar y acondicionar las herramientas e insumos necesarios para los procesos específicos.
* Participar en la organización y administración de recursos materiales pertinentes.

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES:**

* Capacidad de trabajar en equipo.
* Manejarse con amabilidad y buen modo.
* Comportarse de forma calmada, reflexiva y sociable.

**DEPENDENCIA:**

Dirección Hospital Zapala y Dpto. Área Programa

REGIMEN LABORAL:

1. Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3138 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
2. 40 Hs. Semanales,
3. Sin Vivienda Institucional

REQUISITOS

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17º - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118).-
2. Poseer Titulo de Nivel Medio (Secundario) egresados de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite o certificaciones de materias adeudadas (Excluyente).
3. Certificación de curso/ capacitación de Asistente Dental acreditada (Excluyente).
4. Edad hasta los 40 años inclusive (no haber cumplido los 41 al cierre de inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en las áreas, el manejo fluido de diversas herramientas manuales y el uso de sistemas afines. (Excluyente).
5. Domicilio acreditable por DNI en las localidades de Zapala (Excluyente). Poseer una antigüedad de 2 años en la localidad que se podrá corroborar a través de documentos válidos tales como impuestos a nombre del postulante, certificado de estudios de establecimiento educacionales locales o contrato de alquiler de viviendas ubicadas dentro del ejido de la localidad de Zapala. Dicho requisito está determinado a partir de brindar mayores posibilidades laborales a los habitantes de la localidad aprovechando el potencial laboral existente.
6. Disponibilidad permanente para la cobertura del servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, que incluya: datos de identificación, firma, teléfono, correo electrónico, puesto para el que se postula y los motivos que lo impulsan a concursar éste puesto.
2. Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales, Certificadas por Juez de Paz o personal de Serv. De RRHH de Hospital Zapala. Excluyente
3. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el ART. 17° del CCT. (Anexo I). Excluyente
4. Fotocopia autenticada del Título Nivel Medio. Excluyente
5. Fotocopia autenticada del D.N.I. TARJETA (Anverso y Reverso). Excluyente
6. Fotocopia autenticada de Curso/Capacitación a fin al puesto. Excluyente
7. Certificación de domicilio comprobable con: DNI, Título Secundario – Primario, con la finalidad de acreditar residencia dentro de la Ciudad de Zapala. Excluyente
8. Toda la documentación será presentada en sobre cerrado. **En el exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante; y el cargo para el cual se postula.** Transcurridos 10 (diez) días hábiles de finalizada la presente selección, se procederá a destruir la documentación presentada, si la misma no es retirada por sus titulares.

**PERIODO DE INSCRIPCION**: a partir **del día 01 de Julio al 03 de Julio de 2019, de 09 a 13 hs.** en el Servicio de Recursos Humanos, calle Chaneton y Av. San Martin.

Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.

**REVISIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**

El 04 de Julio de 2019 se realizará la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicará a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en cartelera de Hospital Zapala y Sede Gremial.

**EXAMEN Y ENTREVISTA**

El Examen de oposición Las entrevistas personales se llevará a cabo el día 11/07/2019, a las 09:00 hs. Lugar a confirmar. En la misma participaran como Jurado:

|  |
| --- |
| Jurado |
| Dr. Laborde Mario |
| Odont. Gómez Comic Silvia |
| Odont. Fernández María Nelly |
| Asist. Odont. Fuentes Ángela |
| Asist. Odont. Ortega Cecilia |
| Serv. De RRHH a designar |
| Representante Gremial ATE a designar |
| Representante Gremial UPCN a designar |

El puntaje de esta instancia, surgirán del examen teórico- práctico y de la Evaluación de Entrevistas.

En caso de desempatar una igualdad de puntajes en la postulación de aspirantes, se definirá su ubicación en el orden de mérito priorizando la puntuación obtenida en examen teórico – práctico.

TEMARIO TEÓRICO:

* Funciones de la Asistente Dental.
* Confección de Odontogramas.
* Esterilización.
* Instrumental.
* Pautas de Atención a pacientes especiales y de riesgo.
* Manejo de Instrumental y pastas.

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**HOSPITAL ZAPALA**

**NOTA N°\_1434 /19-**

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FIRMA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:

* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.